

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrónico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICES 2743. NIT 844.002.071-4			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
	REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001

ACUERDO N° 123
(16 de julio de 2015)

"POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y DE GESTION DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en uso de su autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, y el capítulo sexto, artículo trigésimo tercero de los Estatutos Generales de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993, en su artículo 3, señala que el Sistema de Control interno forma parte de los sistemas contables, financieros, de planeación y operacionales de la respectiva Entidad; que corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que EL artículo 6 de la Ley 87 de 1993, establece que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- para el Estado Colombiano, el cual se elaboró teniendo como referente tendencias internacionales existentes sobre la materia entre las que se puede destacar el COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission).

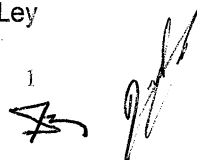
Que mediante la Circular N° 3 de 2005. El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, señaló: "la Oficina de Control Interno, asumiendo su rol de evaluador independiente, deberá realizar evaluaciones, seguimiento y monitoreo permanente al grado de avance y desarrollo en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme al plan de acción previamente establecido por la misma".

Que mediante el Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009, se actualiza la NTCGP 1000:2009

Que la Resolución N° 1311 del 11 de junio de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se reconoce personería jurídica como Institución de Educación Superior con el carácter de Institución Universitaria a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en su parágrafo del artículo primero establece que "La naturaleza jurídica de la entidad privada cuya personería jurídica se reconoce, es de una Función de utilidad común, sin ánimo de lucro.

Que mediante el Acuerdo N° 1 del 16 de marzo de 2000, se adoptó la estructura orgánica de la Fundación, dentro de la cual se incluyó la Oficina de Control Interno, Seguimiento y Evaluación.

Que mediante el Acuerdo N° 062 del 08 de julio de 2010, se autorizó a la oficina de Control Interno para cumplir los objetivos y funciones de Control Interno establecidas en el marco legal de la Ley 87 de 1993.

1


	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrónico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFES 2743. NIT 844.002.071-4			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
	REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001

Que la oficina de Control Interno de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, fue suprimida a partir del 20 de noviembre de 2010.

Que en la Reforma Estatutaria de la Fundación, ratificada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 6538 del 09 de agosto de 2011, no se incorporó la Oficina de Control Interno, dentro de su estructura organizacional.

Que dentro de las reformas a la estructura orgánica de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, no se ha creado la oficina de Control Interno.

Que el Estatuto General de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, señala que el Consejo Superior es la máxima autoridad en materia de dirección de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico; y en su artículo trigésimo tercero, dentro de sus funciones incluye expedir los reglamentos administrativos internos de la Institución.

Que se hace necesario incorporar y fortalecer todos los elementos del sistema de Control Interno en la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, con el fin de armonizarlos con el actual modelo MECI 2014 para lograr efectividad, eficiencia y eficacia. (Decreto 943 del 21 de mayo de 2014).

Que de acuerdo con la visita de acompañamiento realizada por la Contaduría General de la Nación en el mes de diciembre de 2014, recomienda implementar el montaje de la oficina de Control Interno.

En mérito de las anteriores consideraciones el Consejo Superior de Unitrónico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear la Oficina de Control Interno y de Gestión, como una dependencia encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ROL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN: La función de la Oficina de Control Interno y de Gestión de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, debe ser considerada como un proceso retroalimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de Administración del riesgo, Control y Gestión.

ARTÍCULO TERCERO. ACCIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN: En cumplimiento del mandato legal, la Oficina de Control Interno y de Gestión realizará las siguientes acciones:

1. Asesorar a la Rectoría en la implementación de adecuados mecanismos de control interno y de gestión, de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno (Decreto 943 del 21 de mayo de 2014).
2. Evaluar la ejecución de las actividades administrativas concernientes a cumplimiento legal, planeación, control, desarrollo informático, participación comunitaria, gestión contractual, gestión contable y financiera, desempeño del talento humano, administración del riesgo y todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.



	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrónico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICES 2743. NIT 844.002.071-4			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
	REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001

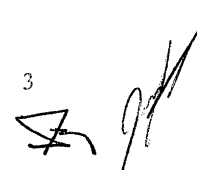
3. Emitir informes y/o propuestas a la Rectoría con indicación de los resultados encontrados en cada evaluación realizada.

4. Recomendar medicaciones o ampliaciones, para el control de las operaciones de las diferentes áreas de la Institución.

5. Las demás que le sean asignadas en el ámbito de su competencia por la Rectoría.

ARTÍCULO CUATRO. FUNCIONES: Al Jefe de la Oficina de Control interno y de Gestión le corresponde cumplir las siguientes funciones:

- 1) Planear, dirigir, organizar y evaluar el sistema de control interno.
- 2) Asesorar a la Rectoría en el diseño e implantación de sistemas de control que contribuyan a incrementar la eficiencia y la eficacia en las diferentes áreas de la Institución, así como garantizar la calidad de los servicios que presta.
- 3) Establecer, en coordinación con las diferentes dependencias de la Institución, los criterios, métodos, procedimientos e indicadores para evaluar la gestión y proponer las medidas correctivas del caso.
- 4) Asesorar a las dependencias de la Institución en el ejercicio efectivo del control interno y velar porque se cumplan las recomendaciones respectivas.
- 5) Revisar las evaluaciones periódicas sobre la ejecución, del Plan de Desarrollo Institucional.
- 6) Velar porque las quejas y reclamos presentados ante la Institución sean atendidos oportunamente.
- 7) Verificar que el sistema de control interno esté formalmente establecido dentro de la Institución y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- 8) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la Institución, se cumplan por parte de los responsables de su ejecución y, en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
- 9) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la Institución, estén definidos, sean apropiados y se mejoren de acuerdo con la evolución de la Institución.
- 10) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Institución y recomendar los ajustes necesarios.
- 11) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, con el fin de que se obtengan los resultados esperados.
- 12) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información de la Institución y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- 13) Fomentar en la Institución la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la Misión Institucional.



	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrónico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICES 2743. NIT 844.002.071-4			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
	REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001

- 14) Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato Constitucional y legal, diseñe la Institución.
- 15) Mantener informados a las directivas acerca del estado del control interno dentro de la Institución, dando cuenta de las debilidades y fallas detectadas, así como, de sus fortalezas y logros.
- 16) Elaborar y presentar informes sobre el desarrollo de las actividades de la oficina.
- 17) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE: Es el examen autónomo del Sistema de Control interno y de las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Control Interno, será adelantada por profesionales que no están directamente involucradas en la cotidianidad de las operaciones y cuya neutralidad debe garantizar la emisión de juicios objetivos sobre los diferentes aspectos administrativos de la Fundación.

AUDITORÍA INTERNA: Es el examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados, con el fin de determinar si los recursos se han utilizado con economía, eficacia, eficiencia y transparencia; si se han observado las normas internas y externas aplicables y si los mecanismos de comunicación pública son confiables. El objetivo fundamental es emitir juicios fundados a partir de las evidencias sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, planes y programas. Estas deben cubrir cuatro aspectos básicos de evaluación: Cumplimiento, Soporte Organizacional, Gestión y Resultados.

ARTICULO QUINTO: Calidades y procedimiento para nombramiento el Jefe de la Oficina de Control Interno y de Gestión: Para ser Jefe de Control Interno y de Gestión: Poseer título universitario en Administración o ciencias afines, Ingeniería Industrial, Derecho, título de posgrado en Administración o ciencias afines; debe tener conocimiento, tanto de la actividad universitaria, como de las operaciones administrativas y técnicas sobre las cuales se basarán sus informes, de igual manera, suficiencia de criterio y diligencia profesional para advertir oportunamente sobre aquellas situaciones que puedan afectar positiva o negativamente la gestión y los resultados, a fin de potencializarlas o neutralizarlas. Acreditar trayectoria profesional no inferior a cinco (5) años, de los cuales (3) años deberán acreditarse en el ejercicio de cargos de dirección en entidades públicas o privadas. Será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Superior Universitario.

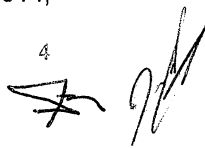
PARÁGRAFO: En desarrollo de su actividad, el Jefe de la Oficina de Control interno y de Gestión será responsable por los conceptos, análisis y recomendaciones que emita con relación a las evaluaciones realizadas por la Oficina a su cargo, así mismo, deberá mantener en reserva la información confidencial a que tenga acceso.

ARTÍCULO SEXTO: Asignación salarial. Para el cargo de Jefe de Control Interno y de Gestión, se establece una asignación mensual igual a los demás cargos de Dirección de dependencias.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Facúltase al Rector de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico para Implementar y Reglamentar el funcionamiento del Sistema de Control Interno de conformidad con el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control interno MECI 2014, el cual hace parte integral del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO. La propuesta de implementación y reglamentación del Sistema de Control Interno de conformidad con el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control interno MECI 2014,

4



	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrónico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICES 2743. NIT 844.002.071-4			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001	

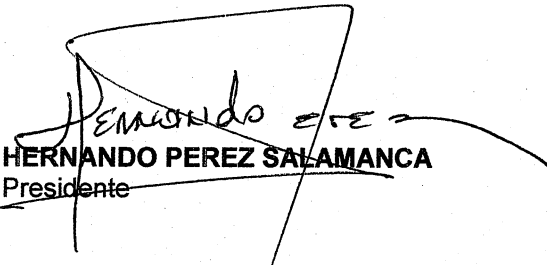
deberá ser presentada al Consejo Superior en un término no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de posesión del funcionario.

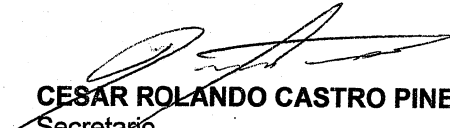
ARTÍCULO OCTAVO.- Facúltase al Rector de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico para determinar, las distintas condiciones de trabajo requeridas para el correcto funcionamiento de la Oficina de Control Interno y de gestión.

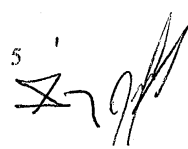
Nota: El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en sesión del 16 de julio de 2015, y rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil quince (2015).


HERNANDO PEREZ SALAMANCA
 Presidente


CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA
 Secretario


 27/07/15